



Por el cual **SE DELEGA la incorporación de unos recursos al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal de 2009.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que al final de la vigencia fiscal de 2009, se pueden recibir transferencias adicionales del Gobierno Nacional para Gastos de Funcionamiento.

Que se hace necesario hacer traslados presupuestales con cambio de destinación a nivel de rubros y unidades, al igual que adicione al Presupuesto como reaforo de rentas propias.

Que se requiere definir un mecanismo para incorporar al Presupuesto General de la Universidad, las modificaciones antes mencionadas, considerando el receso del Consejo Superior, al final de la vigencia.

Que es función del Consejo Superior Universitario, delegar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el señor Rector de la Universidad, durante el mes de diciembre de 2009, la incorporación de aquellos recursos que se reciban del Gobierno Nacional para Funcionamiento, reaforo de rentas propias y traslados presupuestales con cambio de destinación, a nivel de grupo de rubros y unidades.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 01 de diciembre de 2009.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario